Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, veintiuno **(**21) de Noviembre **del dos mil veintidos. (2022),** Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que allegaron constancia de citación para notificación. SIRVASE PROVEER.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario
Santa Rosa de Cabal, veintiuno **(**21) de Noviembre **del dos mil veintidos. (2022)**.

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2844.

Radicado Nº666824003002-2022-00319-00EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍAA CONTINUACIÓN PROCESO EJECUTIVO 2016-00033GERARDO BERNAL MONTENEGRO vs MIGUEL ANGEL ARIZA PABON.

Una vez visto el informe secretaria anterior, y teniendo en cuenta que la parte citada no compareció dentro de los cinco (5) días, se requerirá a la parte demandante para que envié la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** al, apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la Notificación del Demandado por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P, vencido dicho término sin que quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 198

Del 22-11-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb57736519461a08428afaec019beef08af2eecccafbd40e63c611b372e86c7**
Documento generado en 21/11/2022 11:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica